



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 219
DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025**

**Lic. Marco Antonio Copa Gutiérrez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ
(Suplencia temporal)**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

SANCIONA:

**LEY DEPARTAMENTAL
DE DECLATORIA DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE
POTOSÍ, EL TRAMO
“THOJRAPALCA – TOMAVE”**

ARTÍCULO 1. (OBJETO).

La presente Ley Departamental tiene por objeto la **incorporación el tramo “THOJRAPALCA – TOMAVE”** a la Red Vial Departamental de Potosí, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Tomave, Provincia Antonio Quijarro.

ARTÍCULO 2. (FINALIDAD).

La incorporación del tramo referido tiene por finalidad mejorar la conectividad y articulación del departamento, reducir los tiempos de transporte, dinamizar la economía local y regional, y facilitar el acceso a servicios básicos, contribuyendo al desarrollo integral del Departamento de Potosí.

ARTÍCULO 3. (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS).

El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en el marco de sus competencias, deberá gestionar la asignación de los recursos económicos para el mejoramiento, mantenimiento y conservación permanente del tramo **“THOJRAPALCA – TOMAVE”**.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Asamblea Legislativa Departamental de Potosí

ARTICULO 4. (VIGENCIA)

La presente Ley Departamental entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí.

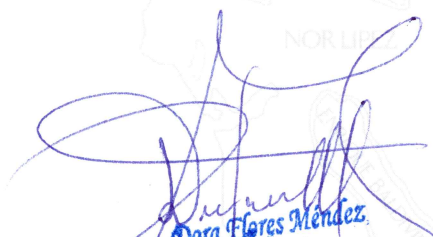
Es sancionada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, al primer día del mes de diciembre de dos mil veinticinco años.

Remítase al órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes de Ley.


Gualberto García Chambi
VICE PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Abg. Grover Armin Telma Chaira
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí


Amalia Capuszi Casanova
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ


Dora Flores Méndez
Ver. VOGAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosí

**AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
NRO. 219/2025**

VISTOS:

Cite: **ALDP/PRES/0468/2025** y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental N° 219 **LEY DEPARTAMENTAL DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ, EL TRAMO: THOJRAPALCA – TOMAVE (MUNICIPIO TOMAVE)**, disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Edificio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Lic. MARCO ANTONIO COPA GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ

